



RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 CIVL MUNICIPAL BUCARAMANGA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 189

Fecha (dd/mm/aaaa): 05-12-2023

E: Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 40 03 002 2015 00015 00	Sucesión Por Causa de Muerte	RONALD ERNESTO DUARTE (HEREDERO DE MARILU DUARTE ROA)	ISOLINA ROA DE DUARTE	Auto resuelve aclaración providencia	04/12/2023		
68001 40 03 002 2019 00170 00	Ejecutivo Singular	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	JACQUELINE RANGEL GALVIS	Auto Nombra Curador Ad - Litem	04/12/2023		
68001 40 03 002 2019 00696 00	Ejecutivo Singular	BAGUER S.A.S.	CESAR CAMILO DIAZ LEON	Auto de Tramite AGREGA LIQUIDACION	04/12/2023		
68001 40 03 002 2020 00211 00	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACION FUNDACION DE LA MUJER	MARCO TERCERO GOMEZ PEREZ	Auto reconoce personería	04/12/2023		
68001 40 03 029 2022 00010 00	Ejecutivo Singular	BANCO COOPCENTRAL	OSCAR FERNANDO MORENO RIVERA	Auto que Aprueba Costas	04/12/2023		
68001 40 03 002 2022 00404 00	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE SERVICIOS JURIDICOS APORTE Y CREDITO DE COLOMBIA - SOLUFICOOP	WILBER MANUEL MENDOZA CARPINTERO	Auto que Aprueba Costas	04/12/2023		
68001 40 03 002 2022 00428 00	Ejecutivo Singular	PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CREDITOS BOPER - PRECOMACBOPER	EDWIN CASANOVA GIL	Auto que Aprueba Costas	04/12/2023		
68001 40 03 028 2022 00631 00	Ejecutivo Singular	INMOFIANZA S.A.S.	MOTORES DEL VALLE MOTOVALLE	Auto resuelve sustitución poder	04/12/2023		
68001 40 03 002 2023 00306 00	Ejecutivo Singular	ALEXIA GIORGI BARRERA	LUZ STELLA ARDILA REYES	Auto de Tramite ORDENA OFICIAR EPS	04/12/2023		
68001 40 03 002 2023 00355 00	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	JAIME ALBERTO DELGADO NIÑO	Auto que Aprueba Costas	04/12/2023		
68001 40 03 002 2023 00397 00	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN GESTION JUDICIAL Y RECUPERACION DE CARTERA BOPER	LEIDY JUDITH LIZARAZO NIÑO	Auto que Aprueba Costas LIQUIDA Y APRUEBA	04/12/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 40 03 002 2023 00410 00	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA - COOPSERP COLOMBIA-	OSCAR JAVIER GRANDAS ARDILA	Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecución	04/12/2023		
68001 40 03 002 2023 00432 00	Ejecutivo Singular	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	ANDRES FELIPE VERGARA GALLEGO	Auto que Aprueba Costas LIQUIDA Y APRUEBA	04/12/2023		
68001 40 03 002 2023 00474 00	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE SERVICIOS JURIDICOS APOORTE Y CREDITO DE COLOMBIA - SOLUFICOOP	RODOLFO BARRAGAN RAMIREZ	Auto de Tramite NO TIENE CUENTA NOTIFICACION	04/12/2023		
68001 40 03 002 2023 00515 00	Ejecutivo Singular	EDIFICIO OLIVARA	CAUSANTE HECTOR RAFAEL ARANGO SOLANO (Q.E.D.P)	Auto decreta medida cautelar	04/12/2023		
68001 40 03 002 2023 00516 00	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JUAN PABLO FLOREZ JAIMES	Auto que Aprueba Costas LIQUIDA Y APRUEBA	04/12/2023		
68001 40 03 002 2023 00530 00	Ejecutivo Singular	CREZCAMOS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	MARISOL USECHE ORDOÑEZ	Auto de Tramite ORDENA INMOVILIZACION	04/12/2023		
68001 40 03 002 2023 00539 00	Ejecutivo Singular	MAYRA ALEJANDRA SEPULVEDA SANABRIA	NIEVES MARIA VARGAS PINTO	Auto de Tramite ORDENA INMOVILIZACION	04/12/2023		
68001 40 03 002 2023 00553 00	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	LUIS IVAN VERA RODRIGUEZ	Auto que Aprueba Costas	04/12/2023		
68001 40 03 002 2023 00554 00	Ejecutivo Singular	BANCO BOGOTA	EDWING ANDRES CAMARGO PINTO	Auto que Aprueba Costas LIQUIDA Y APRUEBA	04/12/2023		
68001 40 03 002 2023 00560 00	Ejecutivo Singular	WILMER FERNEY BALAGUER BLANCO	EDWIN FERNANDO RODRIGUEZ	Auto que Ordena Requerimiento REQUIERE PAGADOR	04/12/2023		
68001 40 03 002 2023 00618 00	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	NANCY CRISTINA MIRANDA OTERO	Auto que Aprueba Costas LIQUIDA Y APRUEBA	04/12/2023		
68001 40 03 002 2023 00641 00	Ejecutivo Singular	UNIVERSIDAD DE INVESTIGACION Y DESARROLLO UDI	SILVIA CAROLINA MONROY RIOS	Auto Rechaza Demanda	04/12/2023		
68001 40 03 002 2023 00666 00	Ejecutivo Singular	VICTOR HUGO BALAGUERA REYES	ESTEBAN DURAN ROJAS	Auto de Tramite ORDENA INMOVILIZACION	04/12/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 40 03 002 2023 00682 00	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A.	LUISA FERNANDA MECON RAMIREZ	Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecución	04/12/2023		
68001 40 03 002 2023 00720 00	Ejecutivo Singular	HERIBERTO NOCUA CALDERON	JUAN CARLOS MEDINA ARENALES	Auto libra mandamiento ejecutivo	04/12/2023		
68001 40 03 002 2023 00726 00	Ejecutivo Singular	COMPañIA DE FINANCIAMIENTO TUYA	SMITH MALDONADO REYES	Auto Rechaza Demanda No subsano	04/12/2023		
68001 40 03 002 2023 00727 00	Ejecutivo Singular	EXFARMA S.A.S	INVERSIONES FARMACOSTO S.A.S	Auto libra mandamiento ejecutivo	04/12/2023		
68001 40 03 002 2023 00780 00	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA SALUD DE SANTANDER - COMULSANDER LTDA	MARISELA MANTILLA OCHOA	Auto inadmite demanda	04/12/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 05-12-2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

**EDWARD BARAJAS MENDOZA
SECRETARIO**



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, para resolver sobre la admisión de la demanda.

Bucaramanga, 04 de diciembre de 2023.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA SALUD DE SANTANDER -
COMULSANDER LTDA Nit. 890.205.214-1
DEMANDADO: MARISELA MANTILLA OCHOA C.C 37.545.195
RADICADO: 680014003002-2023-00780-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, CUATRO (04) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Revisada la presente demanda junto con sus anexos, observa este Despacho que la misma no reúne los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso, tal y como se muestra a continuación:

1. Deberá allegar un certificado de existencia y representación legal de la parte demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA SALUD DE SANTANDER - COMULSANDER LTDA, con una vigencia que no supere los 30 días de expedición en donde, además, se evidencie plenamente la representación.

Las anteriores razones obligan al Juzgado a Inadmitir la demanda y a fin de que se corrijan dichos defectos, se concede el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, conforme lo establecido en el artículo 90 del CGP.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: SE concede al demandante el término de cinco días a fin de que la subsane so pena de rechazo.



TERCERO: SE advierte a la parte actora que la subsanación, deberá presentarla en forma de mensaje de datos, lo mismo que todos los anexos, a las direcciones de correo electrónico que el consejo superior de la judicatura, por disposición de lo reglado en el art. 6° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,



LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
JUEZ

G.P.R

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

Hoy 05 de diciembre de 2023 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en Estados No. 189.



EDWARD BARAJAS MENDOZA
SECRETARIO



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, para resolver sobre la admisión de la demanda, después de no haber sido subsanada dentro del término concedido, y no se encuentra anexado escrito alguno al expediente digital.
Bucaramanga, 04 de diciembre de 2023.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UDI
NIT No. 890.212.433-5.
DEMANDADOS: SILVIA CAROLINA MONROY RIOS, CC No. 33.377.454
RADICADO: 680014003002-2023-00641-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, CUATRO (04) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Esta demanda se requirió para mejor proveer por las razones anotadas en auto de fecha 10/11/2023, concediéndose a la parte actora un término de cinco (5) días para que la subsanara.

Como el término venció y la subsanación no se produjo dentro del término concedido, el Juzgado de conformidad con lo establecido en la parte final del inciso 2 del art. 90 del Código General del Proceso, rechazara la demanda.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA adelantada por UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UDI, contra SILVIA CAROLINA MONROY RIOS, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: REGÍSTRESE su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE,

LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
JUEZ

G.P.R

Dirección del Despacho, calle 35 entre carrera 11 y 12 Oficina 236 - Bucaramanga.

Teléfono del Despacho 6339454

www.ramajudicial.gov.co

CORREO INSTITUCIONAL: j02cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

Hoy 05 de diciembre de 2023 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en Estados No. 189.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
SECRETARIO

Firmado Por:

Leidy Diana Cortes Samaca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20914016e0132deba8b5b8227952883656311bfca8be620eedc660c3e4bf52fe**

Documento generado en 04/12/2023 10:00:56 AM

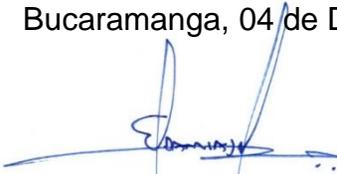
Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, para resolver sobre la admisión de la demanda, después de no haber sido subsanada dentro del término concedido.

Bucaramanga, 04 de DICIEMBRE de 2023.



EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A NIT.
860.032.330-3
DEMANDADO: SMITH MALDONADO REYES CC No. 37.319.815
RADICADO: 680014003002-2023-00726-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, CUATRO (04) de DICIEMBRE de dos mil veintitrés (2023)

Esta demanda se declaró inadmisibles de conformidad con las razones anotadas en auto de fecha 15/NOVIEMBRE/2023, concediéndose a la parte actora un término de cinco (5) días para que la subsanara.

Como el término venció y la subsanación no se produjo dentro del término concedido, el Juzgado de conformidad con lo establecido en la parte final del inciso 2 del art. 90 del Código General del Proceso, rechazara la demanda.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Bucaramanga,

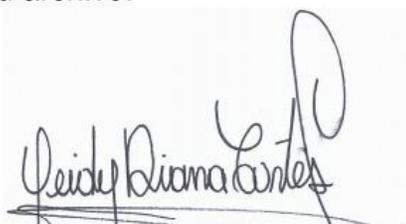
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA adelantada por COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A, contra SMITH MALDONADO REYES, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: REGÍSTRESE su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial y se ordena su archivo.

NOTIFÍQUESE,



LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez

LJJR

Dirección del Despacho, calle 35 entre carrera 11 y 12 Oficina 236 - Bucaramanga.
Teléfono del Despacho 6339454

www.ramajudicial.gov.co

CORREO INSTITUCIONAL: j02cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la
Judicatura
JUZGADO SEGUNDO
CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA
Santander**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 189. Hoy, 05 de DICIEMBRE de 2023.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
SECRETARIO

Firmado Por:

Leidy Diana Cortes Samaca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8985c9fd8ed42bbe5d93f0fabeb2dfc5bacfca7657aa7b785c7587fe4fc4757**

Documento generado en 04/12/2023 11:11:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección del Despacho, calle 35 entre carrera 11 y 12 Oficina 236 - Bucaramanga.
Teléfono del Despacho 6339454

www.ramajudicial.gov.co

CORREO INSTITUCIONAL: j02cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

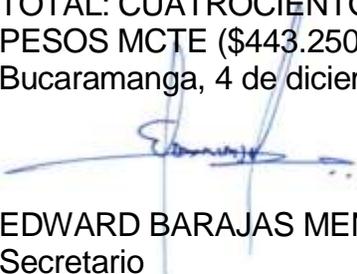
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL
DEMANDADO: ANDRES FELIPE VERGARA GALLEGO
RADICADO: 680014003002-2023-00432-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIONES	\$11.250.00
PUBLICACIONES	
REGISTRO	
GASTOS	
AGENCIAS	\$432.000.00
TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS	\$443.250.00

:
TOTAL: CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$443.250.00)
Bucaramanga, 4 de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

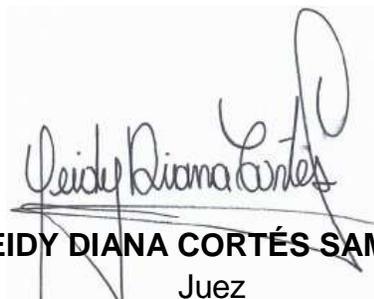

EDWARD BARAJAS MENDOZA.
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro (4) de diciembre del dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al artículo 366 del CGP se aprueba la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE


LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 189. Hoy 5 de DICIEMBRE De 2023


EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, informando que la parte demandada se encuentra debidamente notificada y que en el transcurrir del término legal no contestó la demanda ni propuso excepciones. Para lo que estime proveer.

Bucaramanga, 04 de diciembre de 2023.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.,
NIT. 860.003.020-1, R.L. PEDRO RUSSI QUIROGA
DEMANDADA: LUISA FERNANDA MECON RAMIREZ, CC No.
1.098.781.555
RADICADO: 680014003002- 2023-00682-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Procede el Despacho a proferir la decisión que en derecho corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el art. 440 del Código General del Proceso. Teniendo en cuenta que los documentos allegados como base de recaudo, prestan mérito ejecutivo (dos pagarés), y que la parte demandada LUISA FERNANDA MECON RAMIREZ se notificó por medio de CORREO ELECTRONICO del mandamiento de pago el día 07 de noviembre de 2023 visible a archivo 015, quien no contestó la demanda ni propuso excepciones de fondo contra ella, el Despacho procederá a dar aplicación a lo previsto en el Art. 440 del C.G.P., y así lo decidirá el Juzgado, ordenando seguir adelante la ejecución, practicar la liquidación del crédito con las formalidades del art. 446 del C.G.P., reiterando que en materia de intereses debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el mandamiento de pago.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución, tal como se dispuso en el mandamiento de pago de fecha 26 de octubre de 2023.

SEGUNDO: Ordenar el avalúo y remate de los bienes que sean embargados y secuestrados en el curso del proceso.

TERCERO: Practicar la liquidación del crédito de conformidad con el Art. 446 y 366 del C.G.P.

CUARTO: Condenar en costas a la parte ejecutada. Tásense.

Dirección del Despacho: calle 35 entre carrera 11 y 12 Oficina 236
Bucaramanga.

Teléfono del Despacho: 6339454.

www.ramajudicial.gov.co

CORREO INSTITUCIONAL: j02cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



QUINTO: Fijar como agencias en derecho la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/cte (\$2'850.000,00), a cargo de la parte demandada y a favor del demandante, que se incluirán en la liquidación de costas.

SEXTO: En firme la liquidación de costas se ordena ENVIAR a la OFICINA JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, las presentes diligencias para que sean sometidas a reparto en aplicación al contenido del Acuerdo PCSJA18-1132 del 27 de junio de 2018 que modificó el art. 2 del Acuerdo PCSJA17-10678 de 2017.

NOTIFÍQUESE,



LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
JUEZ

G.P.R

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

Hoy 05 de diciembre de 2023 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en Estados No. 189.



EDWARD BARAJAS MENDOZA
SECRETARIO

Firmado Por:

Leidy Diana Cortes Samaca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

Dirección del Despacho: calle 35 entre carrera 11 y 12 Oficina 236
Bucaramanga.

Teléfono del Despacho: 6339454.

www.ramajudicial.gov.co

CORREO INSTITUCIONAL: j02cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e2d8eb46a3d7d34714cf25c4391f2d44de12a98becf36664b5b12dd0c46b577**

Documento generado en 04/12/2023 10:00:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

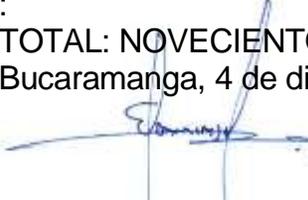
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN GESTION JUDICIAL Y
RECUPERACION DE CARTERA BOPER
DEMANDADO: LEIDY JUDITH LIZARAZO NIÑO
RADICADO: 680014003002-2023-00397-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A
CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIONES	\$5.000.00
PUBLICACIONES	
REGISTRO	
GASTOS	
AGENCIAS	\$960.000.00
TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS	\$965.000.00

:
TOTAL: NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$965.000.00)
Bucaramanga, 4 de diciembre de dos mil veintitrés (2023).


EDWARD BARAJAS MENDOZA.
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro (4) de diciembre del dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al artículo 366 del CGP se aprueba la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE


LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:

La Providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 189. Hoy 5 de DICIEMBRE De 2023


EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

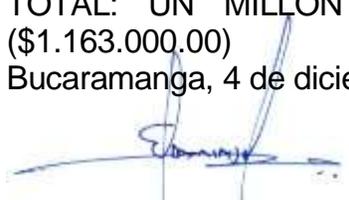
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: JUAN PABLO FLOREZ JAIMES
RADICADO: 680014003002-2023-00516-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIONES	\$11.000.00
PUBLICACIONES	
REGISTRO	
GASTOS	
AGENCIAS	\$1.152.000.00
TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS	\$1.163.000.00

:
TOTAL: UN MILLON CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$1.163.000.00)

Bucaramanga, 4 de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

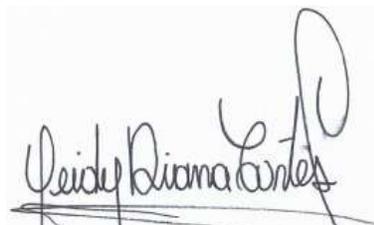

EDWARD BARAJAS MENDOZA.
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro (4) de diciembre del dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al artículo 366 del CGP se aprueba la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE


LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 189. Hoy 5 de DICIEMBRE De 2023


EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario



L-R 680014003002-2023- 00530-00

Al despacho del señor (a) informando que el vehículo motocicleta de placas RSH 64E se encuentra debidamente registrado el embargo.

Bucaramanga, 4 de diciembre del 2023.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO: MARISOL USECHE ORDOÑEZ
RADICADO: 680014003002-2023-00530-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro (4) de diciembre del dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe de secretaria que antecede el Juzgado Segundo Civil Municipal de Bucaramanga, DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la APREHENSIÓN Y POSTERIOR SECUESTRO del vehículo motocicleta de placas RSH 64 E de propiedad de **MARISOL USECHE ORDOÑEZ** identificado con la C.C No. 1055551444.

SEGUNDO: COMISIONAR a la DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRON y POLICIA NACIONAL (Sección Automotores), para que proceda a la aprehensión y secuestro del vehículo motocicleta de placas RSH 64E de propiedad de **MARISOL USECHE ORDOÑEZ**, según lo previsto en el parágrafo del Artículo 595 del CGP., con las facultades consagradas en el Art 40 dividen.

TERCERO CONCEDER al comisionado facultades de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del CGP., designar secuestre que figure en lista de auxiliares de justicia que se encuentre en turno para posesionarlo, fijarle honorarios hasta por la suma de \$280.000.00, fijar fecha y hora para la diligencia.

CUARTO –ADVERTIR que el vehículo debe dejarlo a disposición en el parqueadero **SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ BUCARAMANGA**, ubicado en la calle 72 No 48 W-35 LOTE 18 de la ciudad. LÍBRESE despacho Comisorio.

NOTIFÍQUESE

LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez



NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 189. Hoy 5 de DICIEMBRE De 2023

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

Firmado Por:

Leidy Diana Cortes Samaca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3cdd8386e6c69d155fc850ef57150eda39f42ae47345e485e769584c0ca2811**

Documento generado en 04/12/2023 10:39:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



L-R 680014003002-2023- 00539-00

Al despacho del señor (a) informando que el vehículo motocicleta de placas BUZ 959E se encuentra debidamente registrado el embargo.

Bucaramanga, 4 de diciembre del 2023.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MAYRA ALEJANDRA SEPULVEDA SANABRIA
DEMANDADO: NIEVES MARIA VARGAS PINTO
RADICADO: 680014003002-2023-00539-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro (4) de diciembre del dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe de secretaria que antecede el Juzgado Segundo Civil Municipal de Bucaramanga, DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la APREHENSIÓN Y POSTERIOR SECUESTRO del vehículo de placas BUZ959 de propiedad de: **NIEVES MARIA VARGAS PINTO** identificada con la C.C No. 1.102.371.865.

SEGUNDO: COMISIONAR a la DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA y POLICIA NACIONAL (Sección Automotores), para que proceda a la aprehensión y secuestro del vehículo de placas BUZ 959 de propiedad de **NIEVES MARIA VARGAS PINTO**, según lo previsto en el parágrafo del Artículo 595 del CGP., con las facultades consagradas en el Art 40 dividen.

TERCERO CONCEDER al comisionado facultades de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del CGP., designar secuestre que figure en lista de auxiliares de justicia que se encuentre en turno para posesionarlo, fijarle honorarios hasta por la suma de \$280.000.00, fijar fecha y hora para la diligencia.

CUARTO –ADVERTIR que el vehículo debe dejarlo a disposición en el parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ BUCARAMANGA, ubicado en la calle 72 No 48 W-35 LOTE 18 de la ciudad. LÍBRESE despacho Comisorio.

NOTIFÍQUESE

LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez



NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 189. Hoy 5 de DICIEMBRE De 2023

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

Firmado Por:

Leidy Diana Cortes Samaca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82ef0ba5d38b1370469a0ab72b7e5ba3138ef43b29e7efcef6b170880861108b**

Documento generado en 04/12/2023 10:42:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

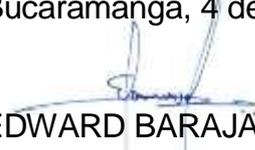
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



L-R 680014003002-2019-00170-00

Al despacho de la señora juez, informando que el curador nombrado en las presentes diligencias, justifica con escrito la no aceptación del cargo y el próximo curador que se encuentra en lista para nombrar es el Dr. (a) SEBASTIAN LAGOS CALDERON.

Bucaramanga, 4 de diciembre del 2023


EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
DEMANDADO: JACQUELINE RANGEL GALVIS
RADICADO: 680014003002-2019-00170-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, cuatro (4) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).

Siendo procedente la anterior petición, se dispone relevar del cargo de curador a la Dr (a) JONATHAN MAURICIO TORRES SANDOVAL y en su lugar se designa de la lista de auxiliares de la justicia a

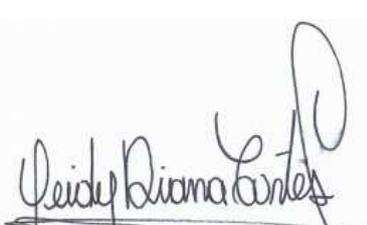
SEBASTIÁN LAGOS CALDERON

sebastianlagoscalderon@gmail.com

Comuníquese su designación y si acepta ha de darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del CGP.

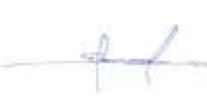
A lo anterior se le indica a la parte demandante, que en caso de la nombrada (o) no aceptar la curaduría referida, el mismo puede aportar a quien se pueda nombrar como curador ad-litem el cual debe cumplir los requisitos de ley, esto en aras de dar mayor celeridad al proceso.

NOTIFÍQUESE


LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 189. Hoy 5 de DICIEMBRE De 2023


EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

Dirección del T

Teléfono del Despacho: 6339454.

www.ramajudicial.gov.co

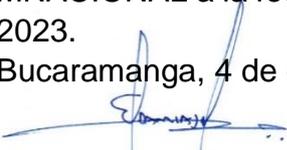
CORREO INSTITUCIONAL: j02cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



L-R 680014003002-2023-00560-00

Al despacho del señor (a) juez, Informando que el PAGADOR DE LA POLICIA NACIONAL a la fecha no ha dado respuesta a el oficio No 2576 de octubre 13 del 2023.

Bucaramanga, 4 de diciembre del 2023


EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

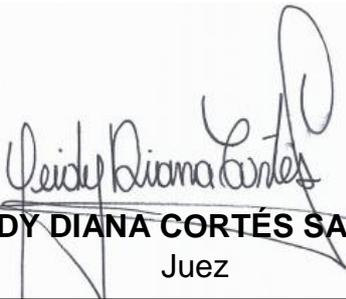
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: WILMER FERNEY BALAGUER BLANCO
DEMANDADO: EDWIN FERNANDO RODRIGUEZ
RADICADO: 6800140030022023-00560-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro (4) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe de secretaria y por ser procedente, requiérase a el pagador de LA POLICIA NACIONAL, para que se sirva informar al despacho el motivo por el cual no ha dado cumplimiento a la orden de embargo y retención de la QUINTA PARTE DEL SALARIO del demandado EDWIN FERNANDO RODRIGUEZ, medida que le fue comunicada mediante oficio No 2576 de octubre 13 del 2023.

NOTIFÍQUESE


LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 189. Hoy 5 de DICIEMBRE De 2023


EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

Firmado Por:

Leidy Diana Cortes Samaca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3251cd053f2d9e11053dcb8ba597ab0ddccdfb762eae430b4e8c880a9e566a6**

Documento generado en 04/12/2023 10:55:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: NANCY CRISTINA MIRANDA OTERO
RADICADO: 680014003002-2023-00618-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIONES	
PUBLICACIONES	
REGISTRO	
GASTOS	
AGENCIAS	\$4.800.000.00
TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS	\$4.800.000.00

:
TOTAL: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.800.000.00)
Bucaramanga, 4 de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

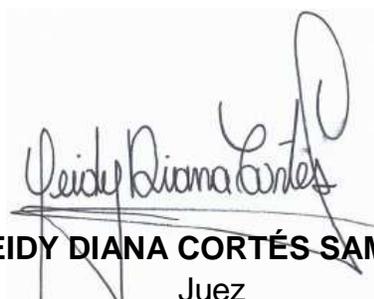

EDWARD BARAJAS MENDOZA.
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro (4) de diciembre del dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al artículo 366 del CGP se aprueba la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE


LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 189. Hoy 5 de DICIEMBRE De 2023


EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario



L-R: 680014003002-2019. 00696-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que se allega liquidación del crédito.
Para lo que estime proveer.

Bucaramanga, 4 de diciembre de 2023.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BAGUER S.A.S.
DEMANDADO: CESAR CAMILO DIAZ LEON
RADICADO: 680014003002-2019-00696-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro (4) de diciembre del dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe de secretaria, se agrega la liquidación para su correspondiente trámite ante los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de sentencias de Bucaramanga al ser los competentes.

NOTIFÍQUESE

LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 189. Hoy 5 de DICIEMBRE De 2023

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

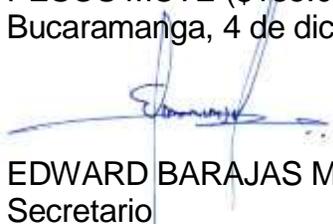
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y
CREDITO BOPER -PRECOMACBOPER-
DEMANDADO: EDWIN CASANOVA GIL
RADICADO: 680014003002-2022-00428-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A
CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIONES	\$5.000.00
PUBLICACIONES	
REGISTRO	
GASTOS	
AGENCIAS	\$180.000.00
TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS	\$185.000.00

:
TOTAL: CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTESESENTA Y CINCO MIL
PESOS MCTE (\$185.000.00)
Bucaramanga, 4 de diciembre de dos mil veintitrés (2023).


EDWARD BARAJAS MENDOZA.
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro (4) de diciembre del dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al artículo 366 del CGP se aprueba la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE


LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:

La Providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 189. Hoy 5 de DICIEMBRE De 2023


EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

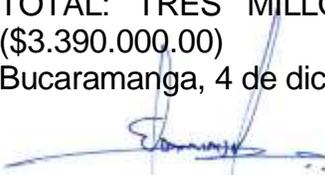
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE BANCO BOGOTA
DEMANDADO: EDWING ANDRES CAMARGO PINTO
RADICADO: 680014003002-2023-00554-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIONES	
PUBLICACIONES	
REGISTRO	
GASTOS	
AGENCIAS	\$3.390.000.00
TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS	\$3.390.000.00

:
TOTAL: TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$3.390.000.00)

Bucaramanga, 4 de diciembre de dos mil veintitrés (2023).


EDWARD BARAJAS MENDOZA.
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro (4) de diciembre del dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al artículo 366 del CGP se aprueba la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE


LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 189. Hoy 5 de DICIEMBRE De 2023


EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, informando que la parte demandada se encuentra debidamente notificada y que en el transcurrir del término legal no contestó la demanda ni propuso excepciones. Para lo que estime proveer.

Bucaramanga, 04 de diciembre de 2023.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS &
JUBILADOS DE COLOMBIA – COOPSERP COLOMBIA
NIT. No. 805.004.034-9
DEMANDADO: OSCAR JAVIER GRANDAS ARDILA C.C. No. 91.472.465
RADICADO: 680014003002-2023-00410-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Procede el Despacho a proferir la decisión que en derecho corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el art. 440 del Código General del Proceso. Teniendo en cuenta que los documentos allegados como base de recaudo, prestan mérito ejecutivo (tres pagarés), y que la parte demandada OSCAR JAVIER GRANDAS ARDILA se notificó por medio de CORREO ELECTRONICO del mandamiento de pago el día 11 de octubre de 2023 visible a archivo 029, quien no contestó la demanda ni propuso excepciones de fondo contra ella, el Despacho procederá a dar aplicación a lo previsto en el Art. 440 del C.G.P., y así lo decidirá el Juzgado, ordenando seguir adelante la ejecución, practicar la liquidación del crédito con las formalidades del art. 446 del C.G.P., reiterando que en materia de intereses debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el mandamiento de pago.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución, tal como se dispuso en el mandamiento de pago de fecha 23 de agosto de 2023.

SEGUNDO: Ordenar el avalúo y remate de los bienes que sean embargados y secuestrados en el curso del proceso.

TERCERO: Practicar la liquidación del crédito de conformidad con el Art. 446 y 366 del C.G.P.

CUARTO: Condenar en costas a la parte ejecutada. Tásense.

Dirección del Despacho: calle 35 entre carrera 11 y 12 Oficina 236 Bucaramanga.

Teléfono del Despacho: 6339454.

www.ramajudicial.gov.co

CORREO INSTITUCIONAL: j02cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



QUINTO: Fijar como agencias en derecho la suma de SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/cte (\$610.000,00), a cargo de la parte demandada y a favor del demandante, que se incluirán en la liquidación de costas.

SEXTO: En firme la liquidación de costas se ordena ENVIAR a la OFICINA JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, las presentes diligencias para que sean sometidas a reparto en aplicación al contenido del Acuerdo PCSJA18-1132 del 27 de junio de 2018 que modificó el art. 2 del Acuerdo PCSJA17-10678 de 2017.

NOTIFÍQUESE,



LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
JUEZ

G.P.R

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

Hoy 05 de diciembre de 2023 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en Estados No. 189.



EDWARD BARAJAS MENDOZA
SECRETARIO

Firmado Por:

Leidy Diana Cortes Samaca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f5503d643fa583217b310b4fe3eea5708e1c8fcc97bb381b91e891c45e6fab1**

Dirección del Despacho: calle 35 entre carrera 11 y 12 Oficina 236 Bucaramanga.

Teléfono del Despacho: 6339454.

www.ramajudicial.gov.co

CORREO INSTITUCIONAL: j02cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Documento generado en 04/12/2023 10:00:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LUIS IVAN VERA RODRIGUEZ
RADICADO: 680014003002-2023-00553-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIONES	
PUBLICACIONES	
REGISTRO	
GASTOS	
AGENCIAS	\$1.260.000.00
TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS	\$1.260.000.00

:
TOTAL: UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$1.260.000.00)
Bucaramanga, 4 de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

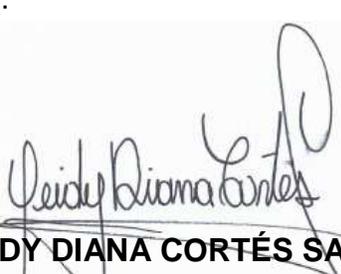

EDWARD BARAJAS MENDOZA.
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro (4) de diciembre del dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al artículo 366 del CGP se aprueba la liquidación de costas. De otro lado, ACEPTASE como dependiente judicial de la parte demandante al señor (a) JHAN CARLOS BARRERA RINCON.

NOTIFÍQUESE


LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez

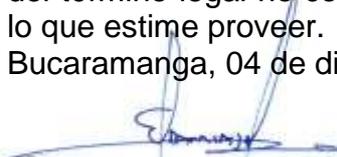
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 189. Hoy 5 de DICIEMBRE De 2023


EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, informando que la parte demandada se encuentra debidamente notificada y que en el transcurrir del término legal no contestaron la demanda ni propusieron excepciones. Para lo que estime proveer.

Bucaramanga, 04 de diciembre de 2023.


EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ALEXIA GEORGI BARRERA C.C. No.1098.637.798
DEMANDADOS: LUZ STELLA ARDILA REYES C.C. No. 63.317.502 y
GERSON EMILIO PEREAR QUINTERO C.C 13.488.115
RADICADO: 6800140030022023-00306-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la solicitud que antecede, por ser procede en virtud a lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 se dispone oficiar a las entidades NUEVA EPS, a efectos de que remitan información referente a la dirección de notificaciones del demandado LUZ STELLA ARDULA REYES identificado con la C.C No. 63.317.502. Líbrese el correspondiente oficio

NOTIFÍQUESE,


LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
JUEZ

G.P.R

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

Hoy 05 de diciembre de 2023 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en Estados No. 189.


EDWARD BARAJAS MENDOZA
SECRETARIO

Dirección del Despacho: calle 35 entre carrera 11 y 12 Oficina 236-
Bucaramanga.

Teléfono del Despacho: 6339454.

www.ramajudicial.gov.co

CORREO INSTITUCIONAL: j02cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



L-R: 680014003002-2022-00631-00 J28
al despacho del señor Juez, las presentes diligencias
Bucaramanga, 4 de diciembre del 2023.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: INMOFIANZA S. A. S
DEMANDADO: MOTORES DEL VALLE MOTOVALLE, GRACIELA DEL
ROSARIO
URREA REYES
RADICADO: 680014003002-2022-00631-00- J28

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro (4) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).

Por ser procedente, téngase en cuenta la sustitución que del poder hace el Dr (a) SHIRLEY DUARTE BECERRA a favor del Dr (a) NATHALIA ANDREA DIAZ JEREZ Con las mismas facultades inicialmente conferidas.

NOTIFÍQUESE

LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 189. Hoy 5 de DICIEMBRE De 2023

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA
Santander

L-R 680014003002-2020-00211-00

Al despacho de la señora juez. Las presentes diligencias.

Bucaramanga 4 de diciembre del 2023

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN
FUNDACION DE LA MUJER- FONMUJER-
DEMANDADO: MARCO TERCERO GOMEZ PEREZ
RADICADO: 680014003002-2020-00211-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga. cuatro (4) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).

Téngase por revocado el poder inicialmente otorgado al Dr (a) JESSICA ANDREA EAMIREZ LUCENA. Reconózcase al Dr (a) MARIA ALEJANDRA IREGUI JONES como apoderado (a) judicial de EL FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN FUNDACION DE LA MUJER- FONMUJER- para que lo asista en esta diligencia, en los términos y para los efectos del poder conferidos.

NOTIFÍQUESE

LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 189. Hoy 5 de DICIEMBRE De 2023

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

Dirección del Despacho: calle 35 entre carrera 11 y 12 Oficina 236 – Bucaramanga.

Teléfono del Despacho: 6339454.

www.ramajudicial.gov.co

CORREO INSTITUCIONAL: j02cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

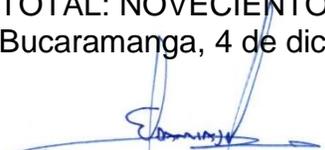
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE BANCO FINANADINA S. A
DEMANDADO: JAIME ALBERTO DELGADO NIÑO
RADICADO: 680014003002-2023-00355-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A
CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIONES	
PUBLICACIONES	
REGISTRO	
GASTOS	
AGENCIAS	\$982.000.00
TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS	\$982.000.00

:
TOTAL: NOVECIENTOS OCHENTA Y DIS MIL PESOS MCTE (\$982.000.00)
Bucaramanga, 4 de diciembre de dos mil veintitrés (2023).


EDWARD BARAJAS MENDOZA.
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro (4) de diciembre del dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al artículo 366 del CGP se aprueba la liquidación de costas. Teniendo en cuenta el registro del embargo e inmovilización del vehículo de placas ZLZ30E, se dispone: COMISIONAR a la DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA, para que proceda al secuestro del vehículo de placas ZLZ30E, de propiedad de JAIME ALBERTO DELGADO NIÑO, identificado con la cedula de ciudadanía No 5.613.155, según lo previsto en el parágrafo del Artículo 595 del CGP. Con las facultades consagradas en el Art 40 ibidem.

CONCEDER AL COMISIONADO facultades de conformidad con el artículo 40 del CGP., designar secuestre que figure en la lista de auxiliares de justicia que se encuentre en turno para posesionarlo. Fíjese honorarios hasta por la suma de \$280.000.00 fijar fecha y hora para la diligencia –ADVERTIR que el vehículo se encuentra inmovilizado en el PARQUEADERO SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ DE BUCARAMANGA calle 72 No 48 W 35, LOTE 18 de Bucaramanga, líbrese despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE


LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 189. Hoy 5 de DICIEMBRE De 2023



EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

Firmado Por:

Leidy Diana Cortes Samaca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a95b2b074434defef63a15632871649e474b17645ddaa5c7a941460abed420d**

Documento generado en 04/12/2023 10:20:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

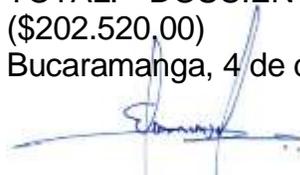
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE BANCO COOPCENTRAL
DEMANDADO: OSCAR FERNANDO MORENO RIVERA Y YAQUELINE RIVERA
RADICADO: 680014003002-2022-00010-00 J29

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIONES	\$18.200.00
PUBLICACIONES	
REGISTRO	
GASTOS	
AGENCIAS	\$184.320.00
TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS	\$202.520.00

:
TOTAL: DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$202.520,00)
Bucaramanga, 4 de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

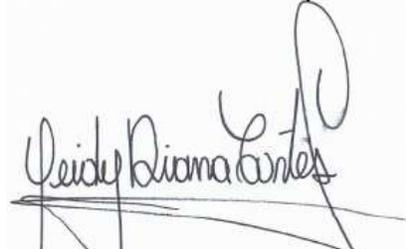

EDWARD BARAJAS MENDOZA.
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro (4) de diciembre del dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al artículo 366 del CGP se aprueba la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE


LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 189. Hoy 5 de DICIEMBRE De 2023


EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario



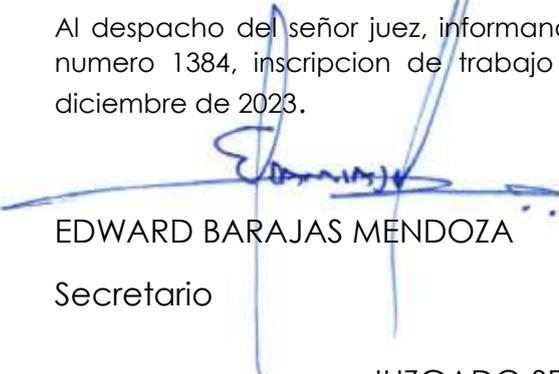
PROCESO: LIQUIDATORIO DE SUCESION INTESTADA DE MENOR CUANTIA.

DEMANDANTE: LUIS PATRICIO ALVAREZ TAPIAS, C.C. No. 91'229.814; CECILIA DUARTE ROA, C.C. No. 37'835.672; NICANOR DUARTE ROA, C.C. No. 91'210.256; JACKELINE DUARTE ROA, C.C. No. 63'315.015; MARITZA DUARTE ROA, C.C. No. 63'328.360; CLAUDIA PATRICIA DUARTE ROA, C.C. No. 63'358.614; WILLIAMS EDUARDO DUARTE ROA, C.C. No. 91'276.806; MIGUEL DUARTE ROA, C.C. No. 13'812.865; NELLY DUARTE ROA, C.C. No. 63'271.712; JUAN MARTIN DUARTE ROA, C.C. No. 91'259.948; CARLOS ENRIQUE DUARTE ROA, C.C. No. 91'217.125; PEDRO JOSE DUARTE ROA. C.C. 91.209.230 y RONALD ERNESTO DUARTE, C.C. No. (HEREDERO DE MARILU DUARTE ROA. CC. 63.272.728 -QEPD).

CAUSANTE: ISOLINA ROA DE DUARTE, C.C. No. 27'927.529. (QEPD)

RADICADO: 680014003002-2015-00015-00

Al despacho del señor juez, informando que presentaron solicitud de correccion de oficio numero 1384, inscripcion de trabajo de particion. Para proveer. Bucaramanga, 04 de diciembre de 2023.


EDWARD BARAJAS MENDOZA

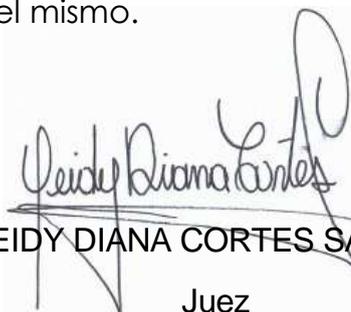
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro (04) de diciembre del dos mil veintitrés
(2023).

De conformidad a lo solicitado, y por ser procedente, por secretaria corríjase el respectivo oficio, y líbrese el mismo.

NOTIFÍQUESE


LEIDY DIANA CORTES SAMACÁ

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

Hoy 05 de diciembre de 2023 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en Estados No.189


EDWARD BARAJAS MENDOZA
SECRETARIO

EBM//

Dirección del Despacho: calle 35 entre carrera 11 y 12 Oficina 236 – Bucaramanga.

Teléfono del Despacho: 6339454.

www.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

BUCARAMANGA

Dirección del Despacho: calle 35 entre carrera 11 y 12 Oficina 236 – Bucaramanga.

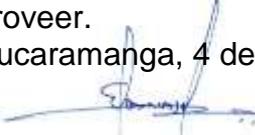
Teléfono del Despacho: 6339454.

www.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, informando que la parte demandante allega notificación de la parte demandada. Para lo que estime proveer.

Bucaramanga, 4 de diciembre de 2023.


EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVICIOS JURIDICOS APOORTE Y CREDITO DE COLOMBIA – SOLUFICOOP NIT. No. 804.010.360-6
DEMANDADO: RODOLFO BARRAGAN RAMIREZ C.C. No. 13.824.665 y JULIAN DAVID SANCHEZ MORA C.C. No. 1.098.757.386
RADICADO: 680014003002-2023-00474-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, no se tiene en cuenta el documento presentado como NOTIFICACION PERSONAL toda vez que se indica un horario de atención al público que no corresponde a los Juzgados Civiles Municipales de Bucaramanga, el cual es de 8:00 A.M a 4:00 P.M. No obstante se advierte la notificación personal del señor RODOLFO BARRAGAN RAMÍREZ el pasado 30/11/2023, vencido el término correspondiente vuelva el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,


LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
JUEZ

G.P.R

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

Hoy 05 de diciembre de 2023 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en Estados No. 189.


EDWARD BARAJAS MENDOZA

Dirección del Despacho: calle 35 entre carrera 11 y 12 Oficina 236 –Bucaramanga.
Teléfono del Despacho: 6339454.

www.ramajudicial.gov.co

CORREO INSTITUCIONAL: j02cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA
Santander

SECRETARIO

Dirección del Despacho: calle 35 entre carrera 11 y 12 Oficina 236 –Bucaramanga.
Teléfono del Despacho: 6339454.
www.ramajudicial.gov.co
CORREO INSTITUCIONAL: j02cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

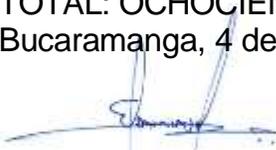
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE COOPERATIVA DE SERVICIOS JURIDICOS APOORTE Y CREDITO DE COLOMBIA -SOLUFICOOP-
DEMANDADO: WILBER MANUEL MENDOZA CARPINTERO, JORGE LUIS COLL VILORIA Y ALBERTO DEJESUS COLL PALACIOS
RADICADO: 680014003002-2022-00404-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIONES	\$40.000.00
PUBLICACIONES	
REGISTRO	\$40.200.00
GASTOS	
AGENCIAS	\$726.000.00
TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS	\$806.200.00

:
TOTAL: OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$806.200.00)
Bucaramanga, 4 de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

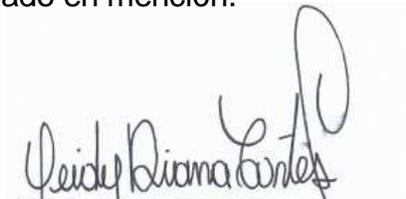

EDWARD BARAJAS MENDOZA.
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro (4) de diciembre del dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al artículo 366 del CGP se aprueba la liquidación de costas. Así mismo, se agrega la liquidación del crédito para su correspondiente trámite ante los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de sentencias de Bucaramanga al ser los competentes. Previo a decidir sobre el requerimiento pretendido, se requiere a su vez al demandante para que aclare la solicitud, toda vez que no existe medida a efectos de requerir al Juzgado en mención.

NOTIFÍQUESE


LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 189. Hoy 5 de DICIEMBRE De 2023


EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario